

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS  
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX-**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES E INTERESES  
PATRIMONIALES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS  
TECNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX Y LOS CUALES SEA Ó LLEGARE A SER RESPONSABLE**

**BOGOTÁ D. C. OCTUBRE DE 2011**

**1**



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### JUSTIFICACIÓN CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (entre otros).

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, las Entidades del Estado poseen, bienes muebles e inmuebles que deben ser protegidos para preservar el patrimonio Estatal.

Los bienes e intereses patrimoniales del ICETEX, se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. A través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

Sobre estos aspectos la ley Colombiana señala:

- *“Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados”. (Ley 734 de 2002, Art. 34, Num. 21).*
- *Es falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales” (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 3).*
- *Es falta gravísima igualmente “No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuétales pertinentes”. (Ley 734 de 2002, Art. 48, Num. 63).*
- *“Los contralores impondrán multas a los servidores públicos y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, hasta por el valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes (...) teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida”. (Ley 42 de 1993, Art. 101)*

---

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

*“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”. (Ley 42 de 1993, Art. 107)*

Considerando lo anterior, se puede concluir que la necesidad que la Entidad pretende satisfacer es amparar sus bienes e intereses patrimoniales contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentran expuestos y se puede satisfacer a través de la celebración de contratos de seguros.

El seguro es un contrato, en virtud del cual una persona jurídica llamada asegurador, asume, a cambio de una prima, un riesgo que le es trasladado por una persona natural o jurídica llamado tomador y en el cual éste tiene un interés asegurable, con el fin de indemnizarlo, en el evento de que ocurra la realización del riesgo previsible.

El contrato de seguro se encuentra regulado en el título quinto del libro cuarto del código de comercio.

De lo anteriormente expuesto es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo N°007 del día 22 de Febrero de 2008, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**CAPITULO I**

**1. CONDICIONES GENERALES.**

**1.1 OBJETO DE LA CONTRATACION DIRECTA:**

Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable.

**1.1.1. ALCANCE DEL OBJETO**

El programa de seguros del ICETEX que se desea contratar está conformado por los siguientes ramos de seguro:

<b>GRUPO</b>	<b>RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO</b>	<b>VALOR DEL PRESUPUESTO</b>
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales	<b>\$175.045.808</b>
	Automóviles	
	Transporte de Valores	
	Manejo Global para Entidades Oficiales	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	
GRUPO No. 2	Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT	<b>\$3.372.560</b>
GRUPO No. 3	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	<b>\$265.640.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$444.058.368</b>

Cuando la propuesta económica en alguno de los Grupos supere el presupuesto oficial señalado en el presente numeral (artículo 1 del Decreto 287 de 1996) la misma será rechazada.

El objeto de cada uno de estos contratos es el de amparar el interés asegurable respectivo, contra los riesgos a que están expuestos y que son cubiertos por cada una de las pólizas.

El vencimiento de las pólizas sucede en las siguientes fechas:

<b>RAMO</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>
Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales	17/12/2011 A LAS 00:00
Seguro de Automóviles	17/12/2011 A LAS 00:00
Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito – SOAT	VARIAS
Seguro de Transporte de Valores	17/12/2011 A LAS 00:00

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

RAMO	FECHA DE VENCIMIENTO
Seguro de Manejo Global para Entidades Oficiales	17/12/2011 A LAS 00:00
Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual	17/12/2011 A LAS 00:00
Seguro de Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	10/12/2011 A LAS 00:00
Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	10/11/2011 A LAS 00:00

### 1.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

Podrán participar en el presente proceso de Contratación Directa todas las compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades ni prohibiciones consagradas en la ley.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el oferente declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y dentro de las prohibiciones para contratar señaladas en la ley.

### 1.3 REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El presente proceso de selección pública se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus artículos 209 y 267, por el artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, y el Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

### 1.4 PRESUPUESTO

El contrato que se firme derivado de la presente Contratación Directa, será pagado con recursos del presupuesto de El ICETEX de la vigencia fiscal 2011.

El presente proceso de Contratación Directa tiene un presupuesto oficial disponible hasta por la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$450.000.000) incluido IVA, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF 2011-400 del 10 de octubre de 2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

### 1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de la presente Contratación Directa el proponente se compromete a obrar con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

Si el ICETEX advierte hechos constitutivos de corrupción de parte de uno o algunos proponentes, sus representantes, empleados o agentes, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

### **1.6 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS (Formato No. 6)**

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el oferente declara bajo la gravedad de juramento que las actividades que realiza tanto él, como persona natural, o sus socios o asociados como persona jurídica, no se encuentran dentro de las actividades consagradas en el numeral 1° del artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el evento en que durante el desarrollo de la presente Contratación Directa el proponente se encontrare en dicha situación, su propuesta será rechazada de plano. Si tales actividades se demostraren durante la ejecución del contrato, el ICETEX dará por terminado el contrato respectivo. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

Una vez seleccionado el oferente que ejecutará el contrato, éste deberá acreditar la procedencia de dichos recursos para efectos de prevenir y controlar las actividades delictivas conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 del 29 de Diciembre de 2006, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás normas que regulan la materia, sin perjuicio de que si tales actividades se demostraren durante la ejecución del contrato, el ICETEX dará por terminado el contrato respectivo y adelantará las acciones legales a que hubiere lugar.

### **1.7 COMPROMISO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD**

El proponente seleccionado se compromete mantener la seguridad y confidencialidad de cualquier información que sea suministrada por el ICETEX.

### **1.8 CORRESPONDENCIA**

Los oferentes deberán radicar en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1° en Bogotá D.C.

El ICETEX no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias.

### **1.9 INTERMEDIARIO DE SEGUROS**

El ICETEX informa que a través de proceso de convocatoria pública mediante contratación directa, designó y contrató como intermediario de seguros a la sociedad **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS** quienes trabajarán en el manejo del programa de seguros aquí seleccionado. Los proponentes se comprometen a aceptar al intermediario de seguros seleccionado por la Entidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio, el corredor tendrá derecho al pago de comisiones por parte del asegurador, las cuales corresponden a la remuneración por su labor, motivo por el cual la propuesta deberá incluir el porcentaje de la comisión ofrecida para cada uno de los ramos, la cual deberá corresponder a los porcentajes normales del mercado asegurador en el ramo a contratar.



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### CAPITULO II

#### 2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

##### REQUISITOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener los siguientes documentos:

##### 2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

###### 2.1.1. Carta de presentación de la propuesta. (Formato No. 1)

Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, representante en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la propuesta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de adjudicación.

La propuesta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o ésta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello ó por persona distinta a la autorizada.

Anexo deberá presentarse la **fotocopia de la cédula del representante legal** de la persona jurídica, de no presentarse se solicitará la respectiva aclaración.

###### 2.1.2. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Deberá presentar fotocopia del documento de identificación autorizado por la Entidad competente para ello.

###### 2.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

El oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio, con una expedición no mayor a un (1) mes, término contado a partir del día siguiente al cierre del plazo para la presentación de la propuesta.

Si el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva de la Sociedad, para presentar propuesta y para suscribir el contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad o entidad correspondiente así lo determinan.

Cuando la fecha de expedición del certificado expedido por la Cámara de Comercio no se encuentre dentro de la requerida o no se anexe la correspondiente autorización de la Junta Directiva, el ICETEX le solicitará al oferente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. La autorización de la Junta fechada con posterioridad al cierre del plazo para la presentación de las propuestas será causal de rechazo.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

En propuestas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho certificado.

El oferente deberá acreditar que la duración de su empresa o sociedad no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y cinco (5) años más, duración que será revisada en el momento de la evaluación jurídica de la propuesta. En caso de que no sea igual al plazo del mismo y cinco (5) años más será causal de rechazo de la propuesta.

### **2.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.**

El proponente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, término contado a partir del día siguiente al cierre del plazo para la presentación de la propuesta. En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, debe aportar el citado certificado.

El oferente deberá acreditar que la duración de su empresa o sociedad no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y cinco (5) años más, duración que será revisada en el momento de la evaluación jurídica de la propuesta. En caso de que no sea igual al plazo del mismo y cinco (5) años más será causal de rechazo de la propuesta.

Cuando la fecha de expedición del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia no se encuentre dentro de la requerida, EL ICETEX le solicitará al oferente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

Mediante este certificado se deberá acreditar la autorización para operar el ramo ofertado.

La no autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia tendrá como consecuencia que el ramo no autorizado, no sea evaluado.

### **2.1.5. Documento de conformación del consorcio o unión temporal.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco años más.





## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en las presentes Condiciones Técnicas.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se deberá indicar.
- Además se debe señalar el porcentaje en el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El Consorcio o la Unión Temporal que no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal incurrirá en causal de rechazo; en sentido contrario, el ICETEX podrá solicitar aclaración sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

### **2.1.6. Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en el que conste el cumplimiento del pago de aportes de ley.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, el oferente, deberá allegar certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados cuando a ello hubiere lugar. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de las propuestas.

El oferente que no se encuentre al día en el pago de dichos aportes incurrirá en causal de rechazo, en sentido contrario la no presentación o presentación incompleta de dicho documento será subsanable.

### **2.1.7 Boletín de la Contraloría General.**

El oferente que participe en el presente proceso de contratación directa no debe estar incluido en el último boletín de responsabilidades fiscales. En los casos de consorcios o uniones temporales, ninguno de sus miembros deberá estar incluido en el citado boletín.

El oferente que se encuentre incluido en el boletín de responsabilidades fiscales incurrirá en causal de rechazo.



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### 2.1.8. Registro Único Tributario.

Mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la DIAN.

Las personas jurídicas que oferten deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2788 de 2004, Resolución 08502 del 21 de Septiembre de 2004 expedida por la DIAN y demás normas concordantes.

El oferente que no esté inscrito incurrirá en causal de rechazo. La no presentación de la certificación, será subsanable en el periodo de evaluación.

### 2.1.9. Garantía de seriedad de la propuesta.

El oferente para presentar su propuesta deberá constituir en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"- ICETEX- NIT. 899.999.035-7, en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con una compañía de seguros o entidad bancaria establecida en el país, y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** por el DIEZ (10%) POR CIENTO del valor de su propuesta por un término de validez de DOS (2) MESES contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas. Este documento deberá presentarse en original.

La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, cuando no se refiera a la presente Contratación Directa, faltare la firma de la aseguradora y el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones del caso.

Si el oferente no presenta la Garantía de Seriedad de la Propuesta será motivo de rechazo.

Las garantías de seriedad de los oferentes que no resultaren favorecidos, serán devueltas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación Directa, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

- Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en estas Condiciones Técnicas o en su propuesta, e igualmente no suscribiere el contrato, o no cumplierse con los requisitos para ejecución del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados. En estos eventos, el ICETEX podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

### **2.1.10. Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública**

Debe allegarse debidamente diligenciado para personas jurídicas (El formato se debe bajar de la página web [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)).

### **2.1.11. Certificación Bancaria**

Deberá contener el número y tipo de cuenta de ahorros o corriente a donde se le vaya a efectuar el desembolso del dinero.

## **2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS.**

### **2.2.1. Estados financieros básicos.**

El oferente deberá presentar los estados financieros básicos con corte a 31 de Diciembre debidamente certificados y dictaminados de los últimos dos (2) años (2009 y 2010), con sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo.

Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo, Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Así mismo el proponente deberá presentar el resumen de los estados financieros en la forma señalada en los Formatos No. 02 y 03.

**2.2.2. Notas a los Estados Financieros** – Las notas se aceptarán de forma individual o comparativa para los años solicitados.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**2.2.3. Tarjetas Profesionales** - Fotocopia nítida por ambas caras de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) del(os) profesional(es). Las tarjetas profesionales deben estar vigentes por lo menos hasta la suscripción del respectivo contrato.

**2.2.4. Certificados de Antecedentes Disciplinarios** - Fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

**2.2.5. Certificación de los Estados Financieros** – Los Estados Financieros deben venir certificados por el representante legal y contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37).

**2.2.6 Dictamen a los Estados Financieros** – Los Estados Financieros deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38). Los contadores que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anexar la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02 de la Junta Central de Contadores).

### **2.2.7. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios.**

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año (2010), para lo cual se mantendrá la respectiva reserva, así mismo debe encontrarse al día en el pago de la totalidad de impuestos que por su naturaleza deba asumir.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual los documentos requeridos; así mismo deberán cumplir con los indicadores financieros exigidos para participar.

El oferente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos la propuesta será rechazada.

### **OTROS ASPECTOS FINANCIEROS**

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3º).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### 2.3. DOCUMENTOS TECNICOS

#### 2.3.1. Certificaciones De Experiencia

Con el fin de verificar si el proponente cuenta con la experiencia para desarrollar el objeto de la presente contratación se solicita presentar certificación suscrita por el representante legal del proponente, con la cual acredite su experiencia en el manejo de las pólizas de seguro objeto de la presente contratación, de dos (2) clientes del proponente, POR CADA GRUPO para el cual el proponente presente oferta, bien sea de clientes públicos y/o privados y cumplan los siguientes requisitos:

- Razón social de los clientes.
- Vigencia de las pólizas certificadas.
- Que se trate de pólizas o certificaciones de contratos de seguros suscritos, iniciados, ejecutados y/o en ejecución durante los años 2008 a 2011, para lo cual en la certificación se debe indicar la fecha de suscripción, iniciación y/o ejecución del contrato y la de terminación.
- En caso de tratarse de pólizas en las cuales el proponente participe en Unión temporal o Consorcio, deberá indicar el valor de la prima e I.V.A. correspondiente a su participación o si se indica la prima total, deberá señalar el porcentaje de participación respectivo. De lo contrario, no se tomará en cuenta la certificación.
- Para los ramos que conforman el Grupo No. 1 el proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos dos pólizas para cada uno de los ramos que conforman el Grupo, a través de dos o más certificaciones.
- Que se mencione el valor, objeto y cumplimiento de los mismos.
- Si la certificación incluye varios contratos adicionales o prórrogas a un contrato principal se contará como una sola certificación.
- Si la certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado, es decir que cada contrato constituirá una certificación
- Certificaciones en contratos realizados o en ejecución de más de un sesenta por ciento (60%).
- Los montos mínimos a acreditar por cada Grupo, son los siguientes:

GRUPO	RAMOS QUE CONFORMAN EL GRUPO	Monto de las Primas certificadas
GRUPO No. 1	Todo Riesgo Daños Materiales	<b>\$175.045.808</b>
	Automóviles	
	Transporte de Valores	
	Manejo Global para Entidades Oficiales	
	Responsabilidad Civil Extracontractual	
	Responsabilidad Civil para Servidores Públicos	
GRUPO No. 2	Seguro de Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito SOAT	<b>\$3.372.560</b>
GRUPO No. 3	Seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros	<b>\$265.640.000</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$444.058.368</b>



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

- Estas certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o empresas privadas, nacionales o extranjeras, a quienes se les hubiere prestado o se les preste el servicio, y deberán contener la información prevista en la presente invitación a cotizar.
- Las certificaciones deben cumplir con las normas de legalización y apostilla exigidas, en caso de ser necesario.
- El proponente podrá presentar copia de la pólizas de que trata la certificación, con el fin que la entidad verifique los datos consignados en ésta, en el evento en que falte alguno de ellos. En ningún caso la copia del contrato reemplaza la certificación.
- El proponente podrá aportar certificaciones en los formatos expedidos por los contratantes siempre que las mismas contengan los datos solicitados, tales como nombre de la entidad que certifica, nombre del certificado (proponente), objeto, fecha de suscripción o inicio del contrato, fecha de terminación o la mención de que está en ejecución, valor según lo solicitado, firma y cargo de la persona que certifica. En estos casos el proponente deberá complementar, la certificación con datos restantes tales como dirección, teléfono y número de fax.

### **2.3.2 DOCUMENTOS ADICIONALES NECESARIOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LOS PROPONENTES.**

#### **2.3.2.1. Relación de las sucursales y agencias del proponente a nivel nacional**

El proponente deberá relacionar la oficina destinada para la atención del programa de seguros en la ciudad de Bogotá D.C. y de las demás sucursales o agencias a nivel nacional para las cuales deberá indicar:

- Municipio,
- Dirección,
- Teléfono,
- Fax,
- Persona de contacto.

#### **2.3.2.2. Capacidad administrativa y operacional**

El proponente deberá:

- a. Ofrecer un plazo máximo de tres días hábiles para la expedición de pólizas y anexos, diferentes a los iniciales de cada contrato de seguro o para la contestación de las solicitudes relacionadas con cualquier aspecto, diferentes a siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- b. Ofrecer un plazo máximo de tres días hábiles para la contestación de comunicaciones relacionadas con la atención y trámite de siniestros. Para efectos de la contabilización del término, se tomarán en cuenta las fechas en que se radiquen los documentos en las Aseguradoras.
- c. Relación del personal directivo y operativo de la Compañía (indicando nombre, cargo, teléfono, e-mail) que atenderá el manejo del programa de seguros de la Entidad, señalando las funciones que realizará frente al programa de seguros del ICETEX.



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

Se deberá contar, como mínimo, con el siguiente personal para el manejo de los seguros:

- **Expedición de Documentos:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Atención de siniestros:** Una persona del nivel directivo y dos del nivel operativo
- **Conciliación de cartera:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Comités de seguros y de siniestros:** Dos personas del nivel directivo y una del nivel operativo
- **Otras solicitudes:** Una persona del nivel directivo y una del nivel operativo

**Nota:** Como personal directivo para la atención de los seguros del ICETEX, el proponente debe destinar únicamente funcionarios con capacidad de toma de decisiones al interior de la compañía de seguros. Los funcionarios directivos propuestos, podrán desarrollar funciones en varias actividades o áreas de la compañía.

### 2.3.3. OFERTA DE SEGUROS (FORMATOS 7 A 14)

Para cada uno de los ramos que se oferten, el proponente deberá indicar, las siguientes condiciones técnicas:

- Nombre del Seguro.
- Amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias, cláusulas adicionales, cláusulas de garantía y condiciones especiales para lo cual se deberá diligenciar el formato respectivo del pliego de condiciones. Este formato deberá ser presentado impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.
- Valor Asegurado Cotizado, el cual deberá ser el que se requiere en el Pliego de Condiciones.
- Costo del Seguro Cotizado indicando: Tasa Anual, Prima Neta Anual, Gastos de expedición (si hay lugar a ellos) y Prima Total Anual.
- Valor de las alternativas solicitadas en la póliza indicada en los Pliegos de Condiciones.

La no presentación de la totalidad de la información requerida hace que el ramo sea evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

### 2.3.4. EJEMPLARES DE LAS PÓLIZAS OFRECIDAS

El proponente deberá incluir los modelos de las pólizas que la Compañía ofrece y clausulado general de la póliza de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.

### 2.3.5. REASEGUROS

El proponente deberá indicar en su oferta, los nombres de los reaseguradores que respaldan la misma y el porcentaje (%) de su participación en el reaseguro de las pólizas contratadas. Solamente se aceptarán reaseguradores debidamente registrados y autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

### **2.3.6. REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES (FORMATO NO. 4)**

El proponente deberá diligenciar y presentar el formato No. 4, para cada uno de los ramos de seguros cotizados. En dicho formato deberá detallar cada uno de los documentos que exigirá para el pago de siniestros así como el plazo máximo de cancelación de indemnizaciones por concepto de siniestros, contados a partir de la fecha en que reciban la reclamación formal con la totalidad de los documentos requeridos para el pago. Dicho formato deberá estar suscrito por el Representante Legal del proponente.

**Si el proponente no utiliza el formato antes señalado, la propuesta deberá contener toda la información requerida en el mismo, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.**

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

Cuando en un ramo de seguro varíen los documentos requeridos para el pago de siniestros de acuerdo con el amparo afectado, el proponente deberá indicar claramente los documentos para cada uno de ellos. En el evento de que no se relacionen los documentos para uno o varios amparos, la evaluación se realizará otorgando el menor puntaje obtenido por los participantes en el amparo respectivo.

### **2.3.7. SERVICIOS**

El proponente debe indicar los servicios que ofrece prestar al ICETEX, tales como Estudios específicos sobre prevención de riesgos, capacitación sobre aspectos técnicos y jurídicos de las pólizas de seguro, manejo de siniestros y anticipos en casos de siniestro y cualquier otro servicio que el proponente considere de beneficio para la Entidad. En el evento de que el proponente presente una misma actividad genérica discriminada en varias sub-actividades, ítems o tareas, para efectos de la evaluación se contarán únicamente las actividades genéricas.

### **2.3.8. CUADRO DE RESUMEN (FORMATO NO. 5)**

El oferente deberá presentar un cuadro de resumen económico de la oferta, para lo cual deberá presentar la totalidad de la información requerida en el formato No. 5 del Pliego de Condiciones.

## **2.4. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

Los proponentes podrán ofertar uno o varios de los Grupos descritos en el numeral 1.1.1 del pliego de condiciones. Las ofertas deberán cumplir con las especificaciones mínimas solicitadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta que la propuesta básica deberá ceñirse a las condiciones y especificaciones contenidas en el presente pliego de condiciones.



---

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

No se aceptarán propuestas parciales en algún Grupo. Las ofertas deberán comprender la totalidad de ramos que conforman el Grupo y cumplir íntegramente con las especificaciones mínimas solicitadas. Si alguno de los ramos del Grupo no cumple con los requisitos mínimos y obligatorios que se describen en el presente pliego de condiciones, ninguno de los ramos que conformen el Grupo serán objeto de evaluación.

El ICETEX, adjudicará cada ramo de seguro, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el mismo. El proponente deberá indicar la variación de las tasas para este evento, de lo contrario serán aplicadas las tasas ofrecidas.



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

### **CAPITULO III ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**

#### **3.1. INVITACION A PARTICIPAR.**

En la fecha señalada en el Anexo No. 13 - Cronograma del proceso, el ICETEX publicará el pliego de condiciones con sus correspondientes anexos en su página web [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co), a fin que las compañías de seguros que lo deseen presenten oferta en las condiciones previstas en dichos documentos.

#### **3.2 PRESENTACION DE OFERTAS**

Las compañías de seguros interesadas podrán presentar sus ofertas, hasta el día y hora señalados en el Cronograma del proceso, radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º de la ciudad de Bogotá D.C.

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental MERCURIO, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta, se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el inciso primero de numeral 1.2 y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las ofertas que se reciban con posterioridad no serán tenidas en cuenta.

#### **3.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El ICETEX realizará los estudios de las propuestas y podrá solicitar a los participantes las aclaraciones que estime necesarias sobre los requisitos subsanables.

Será subsanable la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes. No se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

#### **3.4 COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

El ICETEX comunicará la decisión de adjudicación al proponente favorecido, mediante comunicación escrita.

---

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### 3.5 EXPEDICION DE LAS POLIZAS Y LEGALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Durante el plazo establecido, el adjudicatario deberá expedir las pólizas y realizar los trámites de legalización del contrato.

El ICETEX no aceptará cartas o notas provisionales de cobertura, por lo que el proponente escogido, deberá presentar las pólizas adjudicadas y legalizar el contrato antes del inicio de la vigencia técnica de las pólizas objeto de la presente contratación directa, con excepción de los SOAT.



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### CAPITULO IV

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

##### 4.1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

###### 4.1.1. OBJETO DEL SEGURO.

Amparar todos los bienes inmuebles y muebles de propiedad del ICETEX o aquellos que se encuentren bajo su control, tenencia, responsabilidad o custodia, ubicados en el territorio nacional contra los daños o pérdidas materiales a consecuencia de cualquier riesgo, tanto por eventos internos o externos, incluyendo las pérdidas consecuenciales por todo concepto.

###### 4.1.2. AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el formato No. 7. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

###### 4.1.3. VALORES ASEGURADOS.

Ver Anexos No. 1 y 2

###### 4.1.4. DEDUCIBLES.

El proponente sólo podrá proponer deducibles iguales o inferiores a los máximos establecidos para cada ramo. El puntaje se asignará en la forma prevista en los criterios de evaluación.

###### 4.1.5. DEFINICIÓN DE BIENES

###### EDIFICIOS:

Para los efectos de este seguro se entiende como EDIFICIOS las construcciones fijas con todas sus adiciones, anexos y mejoras locativas, incluyendo pero sin limitarse a: las instalaciones sanitarias y de agua, así como las eléctricas y de aire acondicionado subterráneas o no, ascensores e instalaciones permanentes, vidrios internos y externos, que conforman y hacen parte de las construcciones y mejoras locativas, y en general todas las instalaciones propias de Edificios inherentes a ellos, ubicados en cualquier parte del territorio nacional.

###### CONTENIDOS:

Para los efectos de este seguro se entiende por CONTENIDOS los bienes muebles tales como, pero no limitado a ellos: herramientas, muebles y enseres en general, útiles de oficina, papelería, equipos de extinción, máquinas y equipos de oficina no eléctricos, planos, documentos de cartera, archivo en

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos médicos, odontológicos no eléctricos, de laboratorio, de ingeniería, topografía, fotográficos, elementos de almacén, bienes devolutivos, dineros, letras, pagarés, títulos valores, implementos de cafetería, vehículos en reposo, mercancías en general y todos aquellos bienes no relacionados o que no sean especificados, de propiedad de las Entidad o por los que sean legalmente responsables, ubicados en cualquier parte de los predios asegurados o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio nacional.

### **EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS:**

Para los efectos de este seguro se entiende por EQUIPOS ELECTRICOS, ELECTRONICOS Y DE PROCESAMIENTO DE DATOS, los consistentes en, pero no limitados a ellos: computadores, incluyendo los portátiles, fijos, disco duro, Drives, cintas internas, accesorios de regulación de voltaje, corriente, micro computadores, disquetes, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, facsímiles, registradoras, equipos de oficina, conmutadores, centrales telefónicas, aparatos telefónicos, de intercomunicación, radiocomunicación, equipos de grabación, equipos de video, télex, beeper, teléfonos celulares, equipos médicos y odontológicos, de laboratorio, de ingeniería, de topografía, fotografía, filmación, proyección, electrodomésticos, y todos los demás equipos eléctricos o electrónicos de propiedad de las Entidades, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en todo el Territorio Nacional.

### **MAQUINARIA Y EQUIPO:**

Para los efectos de este seguro se entiende por MAQUINARIA Y EQUIPO, la maquinaria que no se desplaza por sus propios medios tales como, pero no limitado a ellos: motores, motobombas, ascensores, plantas eléctricas, equipos de mecánica, equipos hidráulicos, maquinaria de talleres, y todas las demás máquinas y equipos de propiedad de la Entidad, o por los que sea legalmente responsable, no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en todo el Territorio Nacional.

## **4.2. SEGURO DE AUTOMÓVILES**

### **4.2.1. OBJETO DEL SEGURO.**

Amparar los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad del ICETEX, o por los que sea legalmente responsable, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen.

### **4.2.2 AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.**

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el formato No. 8. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### 4.2.3. VEHÍCULOS Y VALORES ASEGURADOS.

Ver anexo No. 3

### 4.2.4. LIMITE MÍNIMO PARA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- Daños a bienes de Terceros \$ 600.000.000
- Muerte o Lesiones a una persona \$ 600.000.000
- Muerte o Lesiones a dos o más personas \$ 1.200.000.000

### 4.2.5. DEDUCIBLES.

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El proponente que aplique deducibles para el seguro de automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

### 4.2.6. CONDICIONES ESPECIALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente deberá indicar los porcentajes de descuento que otorgará para cada uno de los vehículos a asegurar, así como para las inclusiones que se realicen durante la vigencia de la póliza. En caso de otorgar tasas únicas que incluyan los descuentos suministrar la escala de tasas.

Si el proponente no aplica tasas únicas, deberá presentar propuesta individual por cada uno de los vehículos asegurados o de lo contrario obtendrá cero puntos en la evaluación del factor costo de los seguros.

## 4.3. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO (S.O.A.T.)

### 4.3.1. OBJETO DEL SEGURO.

Amparar los daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, ocurridos dentro del territorio nacional, con los vehículos automotores de propiedad del ICETEX y con aquellos otros vehículos por los cuales sea responsable.

### 4.3.2. AMPAROS OBLIGATORIOS, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

La información de los amparos obligatorios, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el formato No. 9. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

### 4.3.3. VEHÍCULOS ASEGURADOS Y VENCIMIENTO DE LAS PÓLIZAS ACTUALES.

Ver anexo No. 4

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### 4.3.4. DEDUCIBLES

Este seguro no aplica deducibles

### 4.3.5. OBSERVACIONES

El proponente deberá anexar las tarifas con las cuales efectúa el cálculo de la prima y cotizar el valor de la prima de cada uno de los vehículos asegurados. Si no se presenta la propuesta individual para cada uno de los vehículos no se otorgará puntaje en el aspecto costo de los seguros.

El proponente seleccionado deberá expedir y entregar las pólizas por lo menos con ocho días de antelación a su vencimiento.

## 4.4. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES

### 4.4.1. OBJETO DEL SEGURO.

Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros y títulos valores de propiedad del ICETEX o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

### 4.4.2. AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el formato No. 10. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

### 4.4.3. TRAYECTOS ASEGURADOS

Cualquier trayecto urbano o nacional

### 4.4.4. LIMITE POR DESPACHO

Se requiere la propuesta de los siguientes límites:

- Propuesta Básica: \$ 60.000.000
- Alternativa 1: \$ 65.000.000
- Alternativa 2: \$ 70.000.000

### 4.4.5. DEDUCIBLES.

El proponente sólo podrá ofertar deducibles iguales o inferiores a los máximos establecidos para cada ramo. El puntaje se asignará en la forma prevista en los criterios de evaluación.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

### **4.4.6. FORMA DE OPERACIÓN DE LA PÓLIZA**

Se requiere que este seguro sea otorgado para amparar cualquier despacho hasta por el límite asegurado sin que se requiera el suministro de relaciones periódicas de despachos y efectuando el cobro de una prima única por toda la vigencia de la póliza.

El seguro de transporte de valores que sea ofertado con una forma de operación distinta no será evaluado.

### **4.5. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.**

#### **4.5.1. OBJETO DEL SEGURO.**

Amparar al ICETEX contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la resolución 014249 del 15 de mayo de 1992, aprobada por la Contraloría General de la República y demás normas concordantes.

#### **OBSERVACIÓN**

La presente póliza se complementa con el seguro de Infidelidad y Riesgos Financieros, en cuanto al amparo de infidelidad de empleados. Por tal razón, en caso de producirse un siniestro que llegare a estar amparado por ambas pólizas, se afectará el presente seguro de manejo hasta concurrencia del valor asegurado y el exceso de la pérdida bajo el seguro de infidelidad y riesgos financieros, sin que la aseguradora pueda invocar a su favor la coexistencia de seguros. Con el hecho de presentar propuesta para el presente seguro de manejo global, la aseguradora declara que conoce y acepta esta situación.

#### **4.5.2. AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.**

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el formato No. 11. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

#### **4.5.3. VALORES ASEGURADOS.**

Se requiere la propuesta de los siguientes límites:

- Propuesta Básica: \$ 500.000.000
- Alternativa 1: \$ 600.000.000
- Alternativa 2: \$ 700.000.000





## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### 4.5.4. CARGOS ASEGURADOS:

223 cargos de planta, 45 contratistas y 164 personas a través de outsourcing.

### 4.5.5. DEDUCIBLES.

El proponente sólo podrá ofertar deducibles iguales o inferiores a los máximos establecidos para cada ramo.

El puntaje se asignará en la forma prevista en los criterios de evaluación.

## 4.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

### 4.6.1. OBJETO DEL SEGURO.

Amparar los perjuicios patrimoniales que sufra el ICETEX, como consecuencia de la Responsabilidad Civil Extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios dentro y fuera del territorio nacional.

### 4.6.2. AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el formato No. 12. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

### 4.6.3. VALORES ASEGURADOS.

Se requiere la propuesta de los siguientes límites:

- Propuesta Básica: \$ 3.000.000.000
- Alternativa 1: \$ 3.500.000.000
- Alternativa 2: \$ 4.000.000.000

### 4.6.4. DEDUCIBLES.

El proponente sólo podrá ofertar deducibles iguales o inferiores a los máximos establecidos para cada ramo. El puntaje se asignará en la forma prevista en los criterios de evaluación.

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**4.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS**

**4.7.1. OBJETO DEL SEGURO**

Indemnizar los perjuicios causados a terceros y a la Entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometido por los asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

De igual manera se cubren los perjuicios imputables a funcionarios de la Entidad que desempeñen los cargos relacionados y descritos en el listado que suministre la Entidad, así como por Juicios de Responsabilidad Fiscal y los gastos en que incurra el funcionario para su defensa.

**4.7.2. AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.**

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el formato No. 13. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

**4.7.3. VALORES ASEGURADOS.**

Se requiere la propuesta de los siguientes límites:

- Propuesta Básica: \$ 5.000.000.000 Evento/Vigencia – Gastos de defensa mínimo \$ 600.000.000 por funcionario y \$ 2.000.000.000 en el agregado anual sin limitarse la cobertura por etapas del proceso
- Alternativa 1: \$ 6.000.000.000 Evento/Vigencia – Gastos de defensa mínimo \$ 800.000.000 por funcionario y \$ 3.000.000.000 en el agregado anual sin limitarse la cobertura por etapas del proceso
- Alternativa 2: \$ 7.000.000.000 Evento/Vigencia – Gastos de defensa mínimo \$ 1.000.000.000 por funcionario y \$ 3.500.000.000 en el agregado anual sin limitarse la cobertura por etapas del proceso

**4.7.4. RELACIÓN DE CARGOS ASEGURADOS**

CANTIDAD	CARGO
7	MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
1	PRESIDENTE
1	SECRETARIO GENERAL



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>
1	JEFE DE OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES
1	JEFE DE OFICINA DE RIESGOS
1	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO
1	JEFE DE OFICINA DE COMERCIAL Y MERCADEO
1	JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES
1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
1	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION
1	VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y COBRANZAS
1	VICEPRESIDENTE FINANCIERA
1	VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TEGNOLOGIA
1	VICEPRESIDENTE DE FONDOS EN ADMINISTRACION
1	ASESOR COMERCIAL ZONA NORTE
1	ASESOR COMERCIAL ZONA SUROCCIDENTE
1	ASESOR COMERCIAL ZONA NOROCCIDENTE
1	ASESOR COMERCIAL ZONA ORIENTE
1	ASESOR COMERCIAL ZONA CENTRO
1	ASESOR PRESIDENCIA
5	ASESORES TÉCNICOS
1	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO
1	DIRECTOR DE TESORERÍA
1	DIRECTOR DE CONTABILIDAD
1	DIRECTOR DE CREDITO Y COBRANZAS
1	DIRECTOR DE TECNOLOGIA
1	COORDINADOR GRUPO DE AUDITORIAS
1	COORDINADOR GRUPO DE CONTRATACIÓN
1	COORDINADOR GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA
1	COORDINADOR GRUPO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
1	COORDINADOR GRUPO DE OPERACIONES FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
1	COORDINADOR GRUPO DE PAGADURÍA
1	COORDINADOR GRUPO DE RECURSOS FISICOS
1	COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN ESPECIAL DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN
1	COORDINADOR GRUPO DE FONDOS ORDINARIOS Y DEL SECTOR SOLIDARIO
1	COORDINADOR GRUPO DE ARCHIVO
1	COORDINADOR GRUPO DE CORESPONDENCIA
1	COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO
1	COORDINADOR GRUPO DE PRESUPUESTO
1	COORDINADOR GRUPO DE ADMINISTRACION Y SEGUIMIENTO ESTRATÉGICO



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

<b>CANTIDAD</b>	<b>CARGO</b>
1	COORDINADOR GRUPO DE ATENCION AL ASUARIO
1	COORDINADOR GRUPO DE RIESGO DE CREDITO Y OPERATIVO
1	COORDINADOR GRUPO DE OPERACIONES CONTABLES Y PREPARACION DE ESTADOS FINANCIEROS
1	COORDINADOR GRUPO DE GESTION DE CREDITO Y DESEMBOLSOS
1	COORDINADOR GRUPO DE ADMINISTRACION DE CARTERA

**4.7.5. FORMULARIO DE SOLICITUD:**

Ver Anexo No. 5

**4.8. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS (GLOBAL BANCARIA, CRIMEN POR COMPUTADOR Y RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL)**

**4.8.1. OBJETO DEL SEGURO.**

Amparar las pérdidas, daños y gastos que el ICETEX pueda sufrir, o descubrir que ha sufrido, como consecuencia de cualquiera de los riesgos amparados por la póliza.

**4.8.2. AMPAROS OBLIGATORIOS, AMPAROS ADICIONALES, CLÁUSULAS OBLIGATORIAS Y CLÁUSULAS ADICIONALES.**

La información de los amparos obligatorios, amparos adicionales, cláusulas obligatorias y cláusulas adicionales, se encuentran descritas en el formato No. 14. El proponente deberá diligenciar este formato y presentarlo impreso y en medio magnético. En el evento de que el proponente no utilice el mencionado formato, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en el mismo.

**4.8.3. VALORES ASEGURADOS.**

OFERTA BASICA:           \$ 30.000.000.000  
 ALTERNATIVA 1:         \$ 35.000.000.000  
 ALTERNATIVA 2:         \$ 40.000.000.000

**4.8.4. DEDUCIBLES.**

Solo se aceptará la aplicación de un valor único de toda y cada pérdida y el puntaje se asignará de acuerdo a la forma señalada en los criterios de evaluación.

**4.8.5. COSTO DEL SEGURO**

El proponente deberá indicar el valor de prima anual.



---

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### 4.8.6. OBSERVACION

La presente póliza se complementa con el seguro de manejo global, en cuanto al amparo de infidelidad de empleados. Por tal razón, en caso de producirse un siniestro que llegare a estar amparado por ambas pólizas, se afectará el seguro de manejo hasta concurrencia del valor asegurado y el exceso de la pérdida bajo el presente seguro de infidelidad y riesgos financieros, sin que la aseguradora pueda invocar a su favor la coexistencia de seguros. Con el hecho de presentar propuesta para el presente seguro de infidelidad y riesgos financieros, la aseguradora declara que conoce y acepta esta situación.

### 4.8.7. FORMULARIOS DE SOLICITUD.

Ver anexos Nos. 6, 7, 8 y 9

**NOTA:** Cuando en el texto de las cláusulas adicionales se haga mención al número de días, se entenderán días calendario, salvo que se realice la aclaración de que se trata de días hábiles.

### 4.9. SINIESTRALIDAD

En el anexo No. 10 se incluye la relación de siniestro de los últimos tres años.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### CAPÍTULO V

#### 5. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

##### 5.1 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

El ICETEX, a través de los funcionarios designados por la Presidencia, analizará las propuestas con arreglo a los principios de legalidad, interés general, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad y publicidad.

La capacidad jurídica, de experiencia y financiera no tiene puntaje pues son aspectos verificables que habilitan o descalifican las propuestas. Posteriormente se realizará el estudio técnico para verificar que la propuesta se ajusta a las especificaciones exigidas en el Capítulo III de las presentes Condiciones Técnicas. Posterior al estudio técnico se realizará el estudio económico a través de la verificación aritmética de las propuestas. El valor corregido de la propuesta será el utilizado para la comparación con las otras y será el que se tenga en cuenta para la adjudicación y suscripción del contrato. Si las correcciones aritméticas difieren más del cinco (5%) por ciento en el valor total, serán descalificadas y no se tendrán en cuenta para la evaluación.

##### 5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Esta verificación tiene por objeto, estudiar y ratificar el cumplimiento de los requisitos de orden legal y los documentos jurídicos establecidos en el numeral 2. del presente pliego de condiciones.

Todos y cada uno de los documentos exigidos son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Se tendrán en cuenta para la evaluación, las propuestas que cumplan con los requisitos de participación establecidos en el numeral 2 y adendas, si los hubiere.

Los funcionarios designados podrán solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones sobre las propuestas, siempre y cuando al hacerlo no las modifiquen, adicionen o mejoren.

##### 5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Se estudiarán y analizarán los requisitos de participación y documentos de orden financiero exigidos en el numeral 2. Del presente pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

El oferente deberá acreditar en los dos (2) últimos años (2009 y 2010) una razón corriente igual o mayor a uno (1), un capital de trabajo igual o superior a \$30.000.000.000, un nivel de endeudamiento total (sin incluir reservas técnicas) máximo del 30% y una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo. Serán rechazadas las propuestas que no cumplan con las condiciones exigidas para los citados indicadores financieros en los dos periodos de análisis.



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento en la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los balances, mediante suma, y con estos se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

- Para verificar la **liquidez** del proponente se aplicará la siguiente fórmula:  
RAZÓN CORRIENTE: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE.

- Para verificar el **nivel de endeudamiento** se aplicarán las siguientes fórmulas:

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO SIN RESERVAS TÉCNICAS: (PASIVO TOTAL – RESERVAS TÉCNICAS / ACTIVO TOTAL) X 100

- Para verificar el **capital de trabajo** se aplicará la siguiente fórmula:

CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

El ICETEX, a través de los funcionarios designados, podrá solicitar por escrito las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas.

### 5.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA.

Se estudiarán y analizarán las certificaciones de experiencia requeridas en el numeral **2.3.1** del presente pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento lo que implica la habilitación de las propuestas.

## 5.2. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL ICETEX una vez verificado cada uno de los documentos y requisitos exigidos dentro de las Condiciones Técnicas y luego de verificar la capacidad jurídica y financiera, procederá a evaluar cada una de las propuestas hábiles, teniendo en cuenta los criterios de selección descritos en el presente numeral.

Cada propuesta se evaluará con base los criterios establecidos, motivo por el cual se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en el seguro.

El ICETEX tendrá en cuenta para la selección objetiva los siguientes factores para un valor total de 1000 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
<b>TÉCNICO</b>		<b>300</b>
- Amparos Obligatorios	<b>EXCLUYENTE</b>	
- Amparos Adicionales	<b>40</b>	



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

FACTOR	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
- Cláusulas Obligatorias	100	
- Cláusulas Adicionales	40	
- Atención Trámite y Pago de Siniestros	40	
- Condiciones Especiales	40	
- Clausulas de Garantía	40	
<b>ECONÓMICO</b>		<b>600</b>
- Valor de las Primas	300	
- Deducibles	300	
<b>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b>	<b>100</b>	<b>100</b>
<b>TOTALES</b>	<b>1000</b>	<b>1000</b>

**5.2.1. FACTORES TÉCNICOS DE VERIFICACIÓN**

**5.2.1.1. AMPAROS OBLIGATORIOS Y CLÁUSULAS OBLIGATORIAS**

Los amparos obligatorios y las cláusulas obligatorias descritas para cada uno de los ramos relacionados en el Capítulo IV, deberán ser ofrecidos por el proponente, pues ellos constituyen las condiciones técnicas mínimas de cada seguro. Solamente se considerarán, evaluarán y calificarán los ramos de cada propuesta **que coticen la totalidad de los amparos y cláusulas obligatorias** solicitadas. Los ramos de cada propuesta que omitan o excluyan algunos de los amparos o cláusulas denominadas obligatorias, no se evaluarán.

**AMPAROS OBLIGATORIOS (EXCLUYENTE)**

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información (impresa y en medio magnético) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en el en el Capítulo IV. Si el proponente no utiliza dichos formatos, la propuesta deberá contener **toda** la información descrita en los mismos.

El proponente podrá presentar sublímites para los amparos obligatorios que así lo permitan en el formato respectivo. Cuando se sublimiten amparos que no tengan prevista esta opción, se entenderá que dicho amparo no se otorga y por ende **no se calificará el ramo respectivo**.

Cada uno de los sublímites presentados en los amparos obligatorios, producirá disminución, de 10 puntos del puntaje total del factor técnico del ramo evaluado, de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Al proponente que no sublimite, un amparo obligatorio no se le disminuirá puntaje.
- Al proponente que sublimite un amparo obligatorio se le disminuirá un máximo de 10 puntos, los cuales se calcularán frente a los sublímites de los demás proponentes mediante regla de tres inversa. Por lo tanto, cuando sea un solo el proponente que sublimite se le descontarán 10 puntos y cuando sean dos o más los proponentes que sublimiten, se disminuirá el mayor puntaje (10 puntos) a aquel cuyo sublímite otorgue la menor cobertura e inversamente proporcional a los demás.
- Cuando las condiciones de un sublímite no permitan aplicar la regla de tres, por cuanto sus elementos no sean comparables con los otros sublímites ofertados, se descontarán 10 puntos a tal sublímite.





## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### CLÁUSULAS OBLIGATORIAS (100 PUNTOS)

Para presentar la oferta, el proponente deberá incluir esta información (impresa y en medio magnético) en el formato suministrado con el pliego de condiciones. Si el proponente no utiliza dicho formato, la propuesta deberá contener **toda** la información descrita en el mismo.

Teniendo en cuenta las condiciones del mercado reasegurador, el proponente podrá modificar las cláusulas obligatorias únicamente en cuanto al **número de días, el porcentaje o el valor**, a que haga alusión la respectiva cláusula. **Cuando en la cláusula se haga mención a un mínimo de días, porcentajes o valores, el proponente no podrá ofrecer una cantidad inferior a la requerida so pena de ser rechazada la oferta para tal ramo.**

Por otra parte el proponente podrá variar el texto de la cláusula presentada, pero no podrá cambiar ni modificar el objeto de la misma, ya que si el texto ofrecido por el proponente no tiene el mismo objeto y características de la cláusula solicitada en el pliego de condiciones, no se evaluará el ramo.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna “texto de la cláusula ofrecida”. Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna “descripción de la cláusula”. Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna “descripción de la cláusula”, se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente. Por otra parte, si el proponente indica afirmativamente que otorga la cláusula y no indica si el texto ofrecido es igual al indicado en el pliego de condiciones se entenderá que el texto a aplicar es el requerido en el pliego de condiciones.

Cada una de las cláusulas obligatorias se calificará con un máximo de 100 puntos así:

- En las cláusulas que se haga mención a número de días, porcentajes o valores, se otorgarán 100 puntos al proponente que ofrezca la mayor cobertura y a los demás de manera proporcional.
- En las cláusulas que se establezca un número de días, porcentaje o valor mínimo el proponente no podrá ofertar una suma inferior so pena de ser rechazada la oferta.
- Si la cláusula no hace referencia a número de días, porcentaje o valor se otorgarán 100 puntos al proponente que la ofrezca en iguales condiciones y no se evaluará la oferta del proponente que no lo haga o varíe su objeto.

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas obligatorias y se dividirá entre el número total de cláusulas obligatorias requeridas en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de este aspecto.

### 5.2.1.2. AMPAROS ADICIONALES (40 puntos)

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de los amparos adicionales (impresa y en medio magnético) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en el Capítulo IV.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

En el evento de que el proponente no utilice los mencionados formatos, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos.

Se calificará con 40 puntos cada uno de los amparos adicionales otorgados en las mismas condiciones en que fueron solicitados. Si el amparo no es ofrecido, no obtendrá puntaje.

Los amparos que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue el amparo evaluado en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra el amparo requerido en el pliego de condiciones.

Luego se sumará el valor obtenido para cada uno de los amparos ofrecidos en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de amparos solicitados en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de los amparos adicionales del respectivo ramo.

Los amparos otorgados que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán calificados pero si serán tenidos en cuenta en caso de un empate entre proponentes.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten amparos adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de los amparos obligatorios, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

### **5.2.1.3. CLÁUSULAS ADICIONALES (40 puntos)**

Para presentar la oferta, el proponente deberá presentar la información de las cláusulas adicionales (impresas y en medio magnéticas) en los formatos suministrados con el pliego de condiciones y relacionados en el Capítulo IV. En el evento que el proponente no utilice los mencionados formatos, la propuesta deberá incluir la totalidad de la información descrita y solicitada en los mismos.

Se calificará con 40 puntos cada una de las cláusulas otorgadas en las mismas condiciones en que fueron solicitadas. Si la cláusula no es ofrecida, no obtendrá puntaje.

Las cláusulas que se otorguen con sublímites se calificarán proporcionalmente mediante regla de tres en comparación con los demás oferentes. Cuando no sea posible aplicar la regla de tres, por cuanto los elementos del sublímite no sean comparables, se otorgará la mitad del puntaje. Cuando ninguno de los oferentes otorgue la cláusula evaluada en las mismas condiciones solicitadas, la comparación se realizará contra la cláusula requerida en el pliego de condiciones.

Las variaciones en los textos y condiciones de la cláusula se deberán indicar en la columna “texto de la cláusula ofrecida”. Queda prohibido modificar el texto señalado en la columna “descripción de la cláusula”.

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Si algún proponente indica afirmativamente que otorga alguna cláusula y que su texto es igual al solicitado en el pliego de condiciones, y modifica el texto de la columna “descripción de la cláusula”, se entenderá que el alcance de la misma es el dispuesto en el pliego de condiciones y no el modificado por el proponente.

Si al revisar el texto de la cláusula adicional ofrecida se advierte que el objeto de la misma es diferente al de la descrita en el pliego de condiciones, se tendrá como no presentada.

Luego se sumará el valor obtenido para cada una de las cláusulas ofrecidas en el ramo evaluado y se dividirá entre el número total de cláusulas solicitadas en el pliego de condiciones, obteniendo el puntaje total de las cláusulas adicionales del respectivo ramo.

Las cláusulas otorgadas que no se hayan solicitado en el pliego de condiciones no serán calificadas pero si serán tenidas en cuenta en caso de un empate entre proponentes.

Para los ramos de seguros en los cuales no se soliciten cláusulas adicionales, el máximo puntaje se le otorgará al proponente que otorgue la totalidad de las cláusulas obligatorias, sin perjuicio de las disminuciones establecidas por la aplicación de sublímites.

### **5.2.1.4. ATENCIÓN, TRÁMITE Y PAGO DE SINIESTROS (40 puntos)**

#### **A. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO (30 PUNTOS)**

Se calificará con 30 puntos al proponente que exija el menor número de documentos para el pago de siniestros. A los demás proponentes se les calificará en forma proporcional descendente.

Para efectos de la evaluación, los documentos solicitados en original, copia al carbón, copia auténtica, etc., serán tenidos como dos documentos en fotocopia simple.

La no presentación de la totalidad de la información requerida en el Formato No. 4, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato o de los que se indican en la oferta, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

**La información requerida se deberá presentar para cada uno de los ramos contemplados en el pliego.**

**Cuando los documentos requeridos para el pago de siniestros varíen de acuerdo al amparo afectado, el proponente deberá presentar la información para cada uno de los amparos.**

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### B. PLAZO PARA EL PAGO DE SINIESTROS (10 PUNTOS)

Se otorgará un máximo 10 puntos al proponente que ofrezca el menor número de días para el pago de siniestros de acuerdo con la siguiente tabla:

NUMERO DE DÍAS	PUNTAJE
HASTA TRES DÍAS HÁBILES	10
DE CUATRO A OCHO DÍAS HÁBILES	5
DE NUEVE A QUINCE DÍAS HÁBILES	2
MAYOR A QUINCE DÍAS HÁBILES	0

#### 5.2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES (40 puntos)

Se otorgarán hasta 40 puntos, de acuerdo con las condiciones especiales determinadas en los formatos de cada uno de los ramos señalados en pliego de condiciones.

#### 5.2.1.6 CLAUSULAS DE GARANTÍA (40 puntos)

El proponente deberá indicar en el formato respectivo, las cláusulas de garantía exigidas. Se otorgarán 40 puntos al proponente que exija el menor número de cláusulas de garantía y a los demás de manera proporcional. Cuando un proponente no requiera ninguna cláusula de garantía se le otorgarán los 40 puntos.

Las únicas cláusulas de garantía aplicables a cada seguro serán las que se relacionen en el formato dispuesto para cada ramo. Por lo tanto expresiones como “las indicadas en las condiciones generales del seguro” o “aquellas otras que se relacionen en la póliza” no son de recibo, pues es deber del proponente relacionar expresamente las únicas cláusulas de garantía que aplicará para cada seguro.

En el evento de que alguna cláusula de garantía no pueda ser cumplida por el Asegurado, se rechazará la oferta en el ramo respectivo.

### 5.2.2. CRITERIOS ECONOMICOS DE VERIFICACIÓN

#### 5.2.2.1. VALOR DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS

Se otorgarán 300 puntos al proponente que ofrezca el menor valor por concepto de primas y a los demás se les asignara el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres.

Se aclara que el valor de cada póliza se debe cotizar únicamente sobre los valores asegurados indicados en el pliego de condiciones. El comité evaluador revisará el valor de las primas indicadas en la propuesta contra los valores asegurados y las tasas indicadas por el oferente. Si el valor indicado por el oferente no coincide, se tomará para la evaluación el calculado por el comité evaluador. En caso que el proponente no indique la tasa a aplicar para cada seguro el comité la calculará proporcionalmente tomando el valor asegurado y el valor de la prima neta indicados en la propuesta.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**5.2.2.2. DEDUCIBLES**

Se calificará con máximo 300 puntos cada uno de los deducibles ofertados, con base en la tabla que se establece en este pliego de condiciones para cada deducible y luego se obtendrá el promedio de la puntuación sumando el puntaje obtenido en cada uno de los deducibles del ramo y dividiendo el resultado entre el número de deducibles.

Si el proponente no indica el valor del deducible en alguna póliza se entenderá que no se aplica, es decir se indemniza al 100% a partir de cualquier valor de pérdida.

Los valores expresados en divisas se calcularán en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado, del día en que se cierre la licitación.

**5.2.2.2.1. SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

**A. TERREMOTO, TEMBLOR Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA.**

**DEDUCIBLE MÁXIMO: SIN DEDUCIBLE**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	Requisito mínimo
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**B. PARA LOS EVENTOS DE AMIT, HMACCOP, TERRORISMO Y SABOTAJE.**

**DEDUCIBLE MÁXIMO: SIN DEDUCIBLE**

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

<b>VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE</b>	<b>PUNTOS</b>
0 SMMLV	Requisito mínimo
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**C. HURTO CALIFICADO PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

<b>DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**D. HURTO (SIMPLE) PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

<b>DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**E. DEMÁS EVENTOS PARA CUALQUIER BIEN DIFERENTE A EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS Y MAQUINARIA**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

<b>DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**F. HURTO CALIFICADO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**G. HURTO (SIMPLE) DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (EXCEPTO CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA)**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**H. TODO DAÑO O PÉRDIDA DE CELULARES, AVANTELES, BEEPERS, RADIOTELÉFONOS Y DEMÁS EQUIPOS PORTÁTILES DE COMUNICACIÓN, CUALQUIERA SEA SU TECNOLOGÍA**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**I. DEMÁS EVENTOS EN EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** 0.5% del valor de la pérdida sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida

PORCENTAJE	PUNTOS
0%	350
Superior a 0% y hasta 0.25%	300
Superior a 0.25% y hasta 0.5%	250
Superior a 0.5%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
0 SMMLV	Requisito mínimo
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**J. TODO DAÑO O PÉRDIDA DE MAQUINARIA**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**K. ROTURA DE VIDRIOS**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**5.2.2.2.2. SEGURO DE AUTOMOVILES**

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El proponente que aplique deducibles para el seguro de automóviles obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

**5.2.2.2.3. SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO SOAT**

Para este ramo no se acepta la aplicación de deducibles. El proponente que aplique deducibles para el SOAT obtendrá cero (0) puntos en la evaluación del ramo.

**5.2.2.2.4. SEGURO DE TRANSPORTE DE VALORES**

**A. TODA Y CADA PÉRDIDA**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**5.2.2.2.5. SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.**

**A. PARA PÉRDIDAS POR PERSONAL NO IDENTIFICADO.**





**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** 1.5% sobre el valor de la pérdida, sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
0%	350
Superior a 0% y hasta 0.5%	300
Superior a 0.5% y hasta 1%	250
Superior a 1% y hasta 1.5%	200
Superior a 1.5%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

<b>VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE</b>	<b>PUNTOS</b>
0 SMMLV	Requisito mínimo
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**B. PARA CAJAS MENORES.**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

<b>DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**C. DEMÁS EVENTOS.**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** 2% del valor de la pérdida, sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
0%	350
Superior a 0% y hasta 0.5%	300
Superior a 0.5% y hasta 1%	250
Superior a 1% y hasta 1.5%	200
Superior a 1.5% y hasta 2%	150
Superior a 2%	No se evalúa el ramo

Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

<b>VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE</b>	<b>PUNTOS</b>
0 SMMLV	Requisito mínimo
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**5.2.2.2.6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**

**A. GASTOS MÉDICOS.**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

<b>DEDUCIBLE</b>	<b>PUNTOS</b>
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**B. DEMÁS AMPAROS (TODA Y CADA PERDIDA)**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** 3% sobre el valor de la pérdida, sin mínimo

- Porcentaje sobre el valor de la pérdida:

<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
0%	350
Superior a 0% y hasta 0.5%	300
<b>PORCENTAJE</b>	<b>PUNTOS</b>
Superior a 0.5% y hasta 1%	250
Superior a 1% y hasta 1.5%	200
Superior a 1.5% y hasta 2%	150
Superior a 2% y hasta 2.5%	100
Superior a 2.5% y hasta 3%	50
Superior a 3%	No se evalúa el ramo

- Valor mínimo a partir del cual se reconoce la indemnización:

<b>VALOR MÍNIMO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE</b>	<b>PUNTOS</b>
0 SMMLV	Requisito mínimo
Superior a 0 SMMLV	No se evalúa el ramo

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**5.2.2.2.7. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS**

**A. TODA Y CADA PERDIDA**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** Sin deducible

DEDUCIBLE	PUNTOS
No aplica deducible	Requisito mínimo
Aplica cualquier deducible	No se evalúa el ramo

**5.2.2.2.8. SEGURO DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

**A. TODA Y CADA PERDIDA**

**DEDUCIBLE MÁXIMO:** \$ 40.000.000

VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV) O SU EQUIVALENTE	PUNTOS
Sin deducible	350
Superior a \$ 1 y hasta \$ 10.000.000	300
Superior a \$ 10.000.000 y hasta \$ 20.000.000	250
Superior a \$ 20.000.000 y hasta \$ 30.000.000	200
Superior a \$ 30.000.000 y hasta \$ 40.000.000	150
Superior a \$ 40.000.000	No se evalúa el ramo

**5.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

En los términos de la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, el ICETEX asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE
1. Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	100
2. Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	70
3. Proponente que oferte servicios con personal extranjero	30

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, ley 816 de 2003, el proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero. (Formato No. 159)

### **5.3 PUNTAJE MÍNIMO DE ADJUDICACIÓN**

El puntaje mínimo que debe obtener un proponente para ser objeto de adjudicación de este proceso de selección es de Setecientos (700) PUNTOS.

### **5.4 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- a)** Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación económica.
- b)** Al proponente que haya acreditado mayor puntaje en la evaluación técnica.
- c)** Si subsiste el empate, se seleccionará el proponente que acredite que su origen es nacional.
- d)** Si continua el empate se dirimirá mediante sorteo por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### CAPITULO VI

#### 6. DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SEGUROS Y CLAUSULAS ADICIONALES.

##### 6.1. OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR

**OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR:** El **ASEGURADOR**, se obliga con el **ICETEX** a:

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en las Condiciones Técnicas y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen,
2. Expedir las respectivas póliza de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los plazos previstos en las Condiciones Técnicas y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes,
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el **ICETEX** o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente,
4. Realizar las modificaciones, adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas,
5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta,
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el **ICETEX** en los plazos señalados en la oferta,
7. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del **ICETEX**,
8. Pagar las comisiones a la firma Jargu S.A. Corredores de Seguros, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
9. Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del **ICETEX**.
10. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
11. Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

### **6.2. PLAZO DE LOS CONTRATOS DE SEGURO**

Los contratos de seguros adjudicados por medio de la presente Contratación Directa tendrán una vigencia técnica de un (1) año contado desde la fecha de vencimiento de cada una de las pólizas de seguro, objeto de la presente contratación.

No obstante, el ICETEX, se reserva el derecho de contratar el seguro por un menor o mayor término de acuerdo con los valores de prima cotizados y el presupuesto asignado.

Igualmente, el ICETEX se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la Aseguradora en cualquier momento y en los términos de la Ley.

### **6.3. FORMA DE PAGO**

El ICETEX pagará al contratista adjudicado el valor de la prima, una vez la póliza se encuentren recibidas a satisfacción mediante certificación suscrita por el supervisor del contrato y dentro del plazo ofrecido por el contratista en su propuesta para el pago de la primas, que en todo caso no puede ser inferior a 60 días, contados a partir del momento en que se radiquen las pólizas o cuenta de cobro, previos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y previa presentación del certificado del representante legal o revisor fiscal en el que conste estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, ICBF, SENA y Cajas de Compensación.

### **6.4. INDEMNIDAD DEL ICETEX**

El contratista mantendrá indemne al ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICETEX por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICETEX, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICETEX, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICETEX en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICETEX éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el ICETEX tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal.



## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

### **6.5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo del Funcionario que la entidad determine para tal fin.

Las atribuciones del supervisor son entre otras las siguientes:

- a. Colaborar con el contratista para la ejecución del contrato.
- b. Exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato.
- c. Atender y resolver las consultas relacionadas con el desarrollo del mismo.
- d. Presentar al representante legal del ICETEX un informe detallado de los posibles incumplimientos en que incurra el contratista, con su concepto y recomendaciones para tomar las acciones pertinentes.
- e. Proyectar en coordinación con el contratista el acta de terminación y liquidación del contrato.
- f. Solicitar y justificar al Representante Legal del ICETEX con copia a la Secretaría General del ICETEX las modificaciones a los contratos que estime convenientes.

### **6.6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO Y LAS CLAUSULAS ADICIONALES.**

El oferente favorecido deberá expedir y entregar al ICETEX el contrato de seguro que incluyan las cláusulas adicionales al contrato de seguro a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, a menos que se efectúe un cambio por acuerdo de las partes. El ICETEX no aceptará Cartas o Notas de Cobertura Provisional.

El contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal. Para la ejecución, el contratista deberá pagar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación, obligación que se entenderá cumplida por parte del contratista con la entrega del recibo de consignación.

El oferente favorecido cumplirá con los requisitos mínimos de su propuesta y las Condiciones Técnicas, los cuales harán parte integral del contrato.

El ICETEX podrá aceptar la adición de cláusulas aclaratorias que no modifiquen la esencia del mismo y no aceptará modificación a las cláusulas que de acuerdo a las normas vigentes sean de obligatorio cumplimiento. El oferente favorecido cumplirá con los requisitos mínimos de su propuesta y las Condiciones Técnicas, las cuales harán parte integral del contrato.

### **6.7. CLAUSULAS ADICIONALES DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS.**

La(s) compañía(s) de seguros adjudicatarias deberán incorporar al contrato de seguro las cláusulas adicionales que se describen en el Anexo No. 11 de las presentes Condiciones Técnicas

**MARÍA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR**  
Secretaria General ICETEX



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**Formato No. 01**

**MODELO  
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

BOGOTÁ D. C.,

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA

Estimados señores:

Me permito presentar propuesta para participar en la Contratación Directa de 2011, la cual tiene por objeto “Contratar el programa de seguros que ampare los bienes e intereses patrimoniales del INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable”.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, celebrar y entregar al ICETEX el contrato, perfeccionarlo y ejecutarlos conforme a su objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la presente Contratación Directa, así como los del contrato, los precios de la propuesta económica y las demás estipulaciones de la misma.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las Condiciones Técnicas y las informaciones sobre preguntas y respuestas y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que leí cuidadosamente las condiciones técnicas y elaboré mi propuesta ajustada al mismo. Por tanto, conozco y tengo las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
6. Declaro bajo gravedad de juramento que no he sido sancionado por la Procuraduría General de la Nación ni por la Contraloría General de la República, no he sido sujeto de multas por parte de cualquier entidad de control del Estado ni soy deudor moroso del estado.





**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

7. Declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al párrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional.
8. Declaro bajo gravedad de juramento que ni la compañía de seguros ni los socios que la conforman se encuentran incluidos en listas de lavado de activos o similares y no utilizaremos el objeto de esta contratación como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y nos comprometemos a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas de la presente contratación.
9. Que mi propuesta se resume así:

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_  
NIT.: \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
C. C. No.: \_\_\_\_\_  
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA: \_\_\_\_\_  
VALIDEZ DE LA PROPUESTA \_\_\_\_\_  
CUENTA BANCARIA: \_\_\_\_\_  
REGIMEN TRIBUTARIO: \_\_\_\_\_

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Contratación Directa las recibiré en la siguiente dirección:

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
CIUDAD: \_\_\_\_\_  
FAX: \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_  
TELÉFONO(S): \_\_\_\_\_

Atentamente,

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
C. C. No.: \_\_\_\_\_

Nota: La carta debe venir firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**Formato No. 02**

**RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
(A 31 DE DICIEMBRE DE 2009)**

Razón Social del oferente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

---

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)  
C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)  
C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)  
T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**Formato No. 03**

**RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
(A 31 DE DICIEMBRE DE 2010)**

Razón Social del oferente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

---

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
<b>PASIVO TOTAL</b>	<b>\$ _____</b>
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)  
C. C. No. \_\_\_\_\_

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)  
C. C. No. \_\_\_\_\_

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)  
T. P. No. \_\_\_\_\_

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Formato No. 04

**REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES**

NOMBRE DEL RAMO:			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON, COPIA AUTENTICA, ETC	FOTOCOPIA SIMPLE
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS ANTES RELACIONADOS:			___ DIAS HABILES

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que en caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y trámite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** Si el proponente no utiliza el presente formato, la propuesta deberá contener toda la información aquí requerida, ya que de lo contrario no se otorgará puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.

La utilización de expresiones que permitan a la aseguradora solicitar un mayor número de documentos de los que se relacionan en el formato, tales como “los demás que la compañía requiera”, “cualquier otro necesario para el trámite”, “los requeridos para acreditar la ocurrencia del siniestro y cuantía de la pérdida”, dará lugar al no otorgamiento de puntaje en la calificación de siniestros del respectivo ramo.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

Formato No. 05

**RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA**

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA OFRECIDA	PRIMA NETA	I. V. A.	PRIMA TOTAL	COMISIÓN INTERMEDIACIÓN

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_

NIT.: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

C. C. No.: \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUIDO IVA: \_\_\_\_\_



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**Formato No. 06**

**PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACTIVIDADES DELICTIVAS**

Bogotá D. C.

Señores

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PÉREZ” - ICETEX**

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que las actividades que realiza(n) tanto nuestra(s) empresa(s) - consorcio o unión temporal-, como persona jurídica, y sus socios o asociados como personas naturales son lícitas, así como el origen de sus y de nuestros recursos.

En el evento de ser seleccionados, nos obligamos tanto como persona jurídica y naturales a no utilizar el objeto del contrato y nuestra propuesta técnica y económica o utilizar al ICETEX como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas.

Autorizamos al ICETEX para que en cualquier momento verifique la procedencia de nuestros recursos para efectos de prevenir y controlar las actividades delictivas conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1121 del 29 de Diciembre de 2006, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás normas que regulan la materia.

Conocemos y aceptamos que la entrega de información falsa o inexacta, dará lugar a que EL ICETEX, adelante las acciones legales pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Represente Legal  
Nombre de la Firma:  
Dirección:  
Teléfono:

Nota: La carta debe venir firmada por el representante legal o la persona debidamente facultada para ello.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**Formato No. 15**

**CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)**

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

(\*): Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10° del Decreto 679 de 1994.

- ◆ DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

### ANEXO No. 12

#### CLÁUSULAS ADICIONALES QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL CONTRATO DE SEGURO

**CLAUSULA PRIMERA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos que deben realizarse con cargo a este contrato corresponden a la vigencia fiscal de 2011 con cargo al rubro 311-002-004-009-011 SEGUROS GENERALES, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP EF 2011-400 del 10 de octubre de 2011, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.

**CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO.-** El ICETEX pagará al **ASEGURADOR** el valor de las primas causadas por el contrato de seguro, dentro del término ofrecido en la oferta, previa entrega de la póliza conforme a la propuesta presentada, acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y certificación del representante legal o revisor fiscal del proponente que acredite el cumplimiento del pago de aportes en cumplimiento de la Ley 828 de 2003. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el **ASEGURADOR** determine para tal fin.

**PARÁGRAFO:** La prima correspondiente a los certificados y anexos que previamente se acuerden entre las partes y se expidan con fundamento en la póliza contratada, serán igualmente pagadas dentro del término y valor ofrecido en la oferta para lo cual el ICETEX realizará las apropiaciones presupuestales correspondientes.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL ASEGURADOR.-** El **ASEGURADOR**, se obliga con el ICETEX a:

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados en las Condiciones Técnicas y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Expedir las pólizas de seguro con sus correspondientes anexos y modificaciones que llegaren a tener, en los plazos previstos en las Condiciones Técnicas y en la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes.
3. Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente el ICETEX o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente.
4. Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de bienes, personas o intereses asegurados, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para cada seguro.
5. Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta.
6. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el ICETEX en los plazos señalados en la oferta.
7. Destinar y mantener el personal directivo y operativo ofrecido para la atención del programa de seguros del ICETEX.
8. Pagar las comisiones a la firma JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta.
9. Cumplir con las políticas sobre seguridad y confidencialidad de la información del ICETEX.
10. Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
11. Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el **ASEGURADOR**.

**CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ICETEX.** El ICETEX en desarrollo del contrato de seguro adjudicados se obliga a:

1. Pagar al **ASEGURADOR** el valor de la prima causada con el contrato celebrado, de conformidad con lo previsto en las cláusulas segunda del presente documento.
2. Informar al **ASEGURADOR** la ocurrencia de los siniestros que llegaren a presentarse.





## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA:** Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones de orden legal en el mercado para el asegurado, tales modificaciones se podrán incorporar, en las pólizas. Si las variaciones implican una modificación en el equilibrio económico, favorable al **ICETEX**, se incorporarán obligatoriamente consecuentes con el ajuste del valor de la prima. Si hubiera lugar a mayores costos para la Entidad, requerirán la suscripción de mutuo acuerdo de documentos de modificación del contrato de seguro previa disponibilidad presupuestal.

**CLÁUSULA SEXTA.- MULTAS O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **ASEGURADOR**, éste pagará a título de pena el 1.0 % del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del 10 % del valor del contrato.

**CLÁUSULA SÉPTIMA - INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo el **ASEGURADOR** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO:** El cobro de la penal moratoria y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del contratista, el **ICETEX** hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, el contratista autoriza de forma expresa e irrevocable al **ICETEX**, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del **ASEGURADOR**, el **ICETEX** solicitará el pago al **ASEGURADOR** quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso que el contratista no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad vigente sobre solución de conflictos.

**CLÁUSULA OCTAVA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL **ASEGURADOR** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo y expreso del **ICETEX**.

**CLÁUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **ASEGURADOR**, declara bajo juramento no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley, ni en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que ha suscrito acuerdo de pago, el cual se encuentra vigente. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. De igual manera, con la suscripción del presente contrato, se entiende que el **ASEGURADOR** declara bajo la gravedad de juramento que las actividades que realiza tanto él, como persona natural, o sus socios o asociados como persona jurídica, no se encuentran dentro de las actividades consagradas en el numeral 1° del artículo 102 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Si tales actividades se demostraren durante la ejecución del contrato, el **ICETEX** dará por terminado el contrato respectivo. Lo anterior sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del contrato de seguro los siguientes documentos: **a)** El pliego de condiciones y las adendas que modificaron el mismo, **b)** La propuesta presentada por el **ASEGURADOR**, **c)** el informe de evaluación, **d)** La póliza expedidas, sus anexos y clausulados generales y particulares, **e)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal y **f)** Las Resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso de contratación directa y del contrato.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**CLÁUSULA UNDÉCIMA.-LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL ASEGURADOR**, proyectará y entregará a la Secretaría General del **ICETEX** el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL ASEGURADOR** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación de la contrato, conforme lo establece inciso final del artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** **EL ASEGURADOR** no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones por cualquier demora en el cumplimiento de las mismas, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la definición del artículo 64 del Código Civil subrogado por el artículo primero de la Ley 95 de 1890. **EL ASEGURADOR** se obliga a notificar por escrito a **EL ICETEX**, las circunstancias que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de motivos correspondiente. Tal notificación se presentará a **EL ICETEX**, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo **EL ASEGURADOR**, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo estimado dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal, **EL ASEGURADOR** informará por escrito al **ICETEX** dicha circunstancia o circunstancias cada ocho (8) días calendario, hasta por un término máximo de veinte (20) días calendario, vencido el cual, se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes, para lo cual se levantará el acta respectiva, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 25 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas que no excedieren de treinta (30) días calendario, se levantará un acta suscrita por las partes, con el fin de prorrogar el plazo en forma tal, que se reponga el tiempo durante el cual han existido dichas causales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control de la ejecución de la presente contrato será ejercida por el funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones de la supervisión del contrato las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD:** **EL ASEGURADOR** se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **EL ICETEX**, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera ninguna vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL ASEGURADOR** ni entre el ICETEX y los dependientes del **ASEGURADOR**; En consecuencia, ni **EL ASEGURADOR** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al **ICETEX**.

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en el literal d) y en el Parágrafo del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008, para la ejecución del presente contrato y para la realización del pago derivado del mismo **EL ASEGURADOR** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en salud y pensión.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS: EL ASEGURADOR** se obliga para el **ICETEX**, a no utilizar el objeto de este contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y, así mismo, a informar inmediatamente al **ICETEX** cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes acuerdan que se dará por terminada el presente contrato en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones del **ASEGURADOR**. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto del contrato. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil y **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL ASEGURADOR** se encuentre incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva del **ICETEX**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA – GASTOS DEL CONTRATO:** El valor de la publicación del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar, y demás gastos que demande la ejecución del presente, así como sus modificaciones o adiciones, corren por cuenta del **ASEGURADOR**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO:** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo de los Contratos, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual.



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LAS PÓLIZAS QUE  
CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DEL ICETEX**

**ANEXO No. 13**

**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

DESCRIPCIÓN	FECHA
Publicación Pliego de Condiciones en la página web de la Entidad <a href="http://www.icetex.gov.co">www.icetex.gov.co</a>	Miércoles 19 de octubre de 2011
Publicación de Adendas por parte del ICETEX	Hasta el Martes 25 de octubre de 2011
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas	Viernes 28 de octubre de 2011 a las 3:01 p.m. Las propuestas serán radicadas en el punto de radicación de correspondencia a través del aplicativo mercurio, en EL ICETEX ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º de Bogotá D.C.
Evaluación de las propuestas	Del Lunes 31 de octubre al Jueves 3 de noviembre de 2011
Publicación del Informe de Evaluación, decisión de adjudicación e informe al (os) proponente (s) adjudicatarios	Viernes 4 de noviembre de 2011

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.

